

cedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Bartolomé Declara Lanzas, DAD-JA-2011-0036, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0972, finca 51046, sita en calle Federico Mayo, 3, 1 D, de Linares (Jaén), se ha dictado Resolución de 15 de febrero de 2012 del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente», Apartado a) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio (para cuya admisión será indispensable la consignación a favor de esta empresa de las cantidades reclamadas, más las rentas corrientes, más el recargo de un 10% de las anteriores cantidades, conforme al apartado en fine de art. 142 de Decreto 2114/1968), ante el/la Excmo./a. Sr./a. Consejero/a de Obras Públicas y Vivienda, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 13 de abril de 2012.- El Gerente Provincial, Manuel Molina Lozano.

ANUNCIO de 11 de abril de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución de expediente de desahucio administrativo VPA-GR-2011-0018.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda protegida, procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha incoado expediente de desahucio administrativo contra Ramón Moyano Serrano, VPA-GR-2011-0018, sobre la vivienda protegida en alquiler de EPSA, perteneciente al grupo GR-4397, finca 94539, sita en C/ Casería de Aguirre, núm. 38, esc. A 1.º, pta. 5, de Granada, y dictado Resolución, con fecha 16 de noviembre de 2011, por la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio de la vivienda protegida en alquiler de la que es titular Ramón Moyano Serrano, imputándosele la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en San Antón, 72, 1.ª pta., 18005 Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: GR-4397.

Finca: 94539.

Municipio (provincia): Granada.

Dirección vivienda: C/ Casería de Aguirre, núm. 38. esc. A 1.º pta. 5.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Moyano Serrano, Ramón. Sevilla, 11 de abril de 2012. El Instructor, Ramón David Esteva Cabello; la Secretaria, M.ª Carmen Gutiérrez Morcillo.

Granada, 11 de abril de 2012.- El Gerente Provincial, José Luis Hernández Pérez.

ANUNCIO de 11 de abril de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución de expediente de desahucio administrativo VPA-GR-2011-0023.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda protegida, procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha incoado expediente de desahucio administrativo contra Adoración Muñoz Heredia, VPA-GR-2011-0023, sobre la vivienda protegida en alquiler de EPSA, perteneciente al grupo GR-4397, finca 94613, sita en C/ Casería de Aguirre, núm. 36, esc. A 3.º, pta. 3, de Granada, y dictado Resolución, con fecha 10 de noviembre de 2011, por la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio de la vivienda protegida en alquiler de la que es titular Adoración Muñoz Heredia, imputándosele la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en San Antón, 72, 1.ª pta., 18005 Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: GR-4397.

Finca: 94613.

Municipio (provincia): Granada.

Dirección vivienda: C/ Casería de Aguirre, núm. 36, esc. A 3.º, pta. 3.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Muñoz Heredia, Adoración. Sevilla, 11 de abril de 2012. El Instructor, Ramón David Esteve Cabello, la Secretaria, M.ª Carmen Gutiérrez Morcillo.

Granada, 11 de abril de 2012.- El Gerente Provincial, José Luis Hernández Pérez.

ANUNCIO de 11 de abril de 2012, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-2011-0017 (F.P).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Miguel Ángel Moles García, cuyo último domicilio conocido estuvo en Arenas del Rey (Granada).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Miguel Ángel Moles García, DAD-GR-2011-0017, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0923, finca 2254, sita en calle Obispo Hurtado, 34, de Arenas del Rey (Granada), se ha dictado Resolución de 27 de enero de 2012 del Gerente Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas: «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente». Apartado a) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y, en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en San Antón, 72, 1.ª plt., 18005 Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio (para cuya admisión será indispensable la consignación a favor de esta empresa de las cantidades reclamadas, más las rentas

corrientes, más el recargo de un 10% de las anteriores cantidades, conforme al apartado in fine de art. 142 del Decreto 2114/1968), ante el/la Excmo./a. Sr./a. Consejero/a de Obras Públicas y Vivienda, conforme los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 11 de abril de 2012.- El Gerente Provincial, José Luis Hernández Pérez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VII, artículo 123, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, esta Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al crédito cifrado en la Sección 14.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Centro de Gastos 8025 «Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo», Programa 32L «Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo», Aplicaciones Económicas 744.04, 776.00 y 786.00, «en materia de FPE», Código Financiación S0534 «Formación Continua. Empleo» y concedidos al amparo de la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a la realización de Acciones de Investigación e Innovación para el año 2011, aprobada mediante Resolución de 1 de agosto de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo, publicada en el BOJA núm. 157, de 11 de agosto de 2011. Dicha convocatoria se realiza al amparo de la Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

Las subvenciones concedidas están cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo en un 80% del importe total, con cargo al Programa Operativo FSE Adaptabilidad y Empleo 2007-2013.

En aplicación con lo dispuesto en el artículo 97 de la Orden de 23 de octubre de 2009, así como, en el resuelto decimoquinto de la Resolución de convocatoria de 1 de agosto de 2011, se notifica a las entidades interesadas que con esta misma fecha se procede a publicar en el tablón de anuncios de la página web del Servicio Andaluz de Empleo <http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo>, los listados definitivos de solicitudes excluidas y no beneficiarias resultantes de la presente convocatoria de concesión de subvenciones.

EXPTE.	CIF	ENTIDADES BENEFICIARIAS	IMPORTE
4001-AC/11	P2900024G	CENTRO ANDALUZ DE FORMACION INTEGRAL DE LAS INDUSTRIAS DEL OCIO	51.000,00 €
4002-AC/11	P2900024G	CENTRO ANDALUZ DE FORMACION INTEGRAL DE LAS INDUSTRIAS DEL OCIO	68.000,00 €
4005-AC/11	Q2900367J	COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MALAGA	63.845,00 €
4009-AC/11	P2900024G	CENTRO ANDALUZ DE FORMACION INTEGRAL DE LAS INDUSTRIAS DEL OCIO	59.000,00 €